



ID MEC: 5600813

Nº EXPEDIENTE: 6865/2013

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del título	Programa de Doctorado en Estadística e Investigación Operativa por la Universidad de A Coruña; la Universidad de Santiago de Compostela y la Universidad de Vigo
ISCED 1	Matemáticas y estadística
ISCED 2	
Universidad solicitante	Universidad de Santiago de Compostela
Universidad/es participante/s	Universidad de Santiago de Compostela Universidad de A Coruña Universidad de Vigo
Centro/s en los que se imparte	<i>Universidad de Santiago de Compostela</i> • Facultad de Matemáticas (SANTIAGO DE COMPOSTELA) <i>Universidad de A Coruña</i> • Facultad de Informática (CORUÑA (A)) <i>Universidad de Vigo</i> • Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (VIGO)

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y teniendo en cuenta el marco legal general para la verificación, seguimiento y acreditación que se recoge en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en España y el Decreto 222/2011, del 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado, de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas de doctorado elaborado por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU).

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama genérica doctorados, formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con el procedimiento, se ha enviado un informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la comisión de evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos Favorables, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Con el fin de mejorar la propuesta se establecen las siguientes **recomendaciones**:

CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda informar al estudiante, con anterioridad al periodo oficial de admisión al programa, sobre el grado de conocimiento que se exige en la lengua inglesa haciendo referencia a los niveles de conocimiento del Marco Común Europeo de Referencia sobre Conocimiento de Lenguas.

CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

Se recomienda informar al estudiante, con anterioridad al periodo de admisión, sobre la obligatoriedad y optatividad de las actividades formativas previstas.

Con carácter general, se recomienda considerar las actividades formativas como obligatorias. Con ello se consigue garantizar la adecuada formación de los doctorandos, así como una formación homogénea de los mismos.

CRITERIO 6: RECURSOS HUMANOS

Se recuerda que según la normativa vigente en las tres universidades del SUG los profesores o investigadores del programa de doctorado “Excepcionalmente, en casos xustificados de desenvolvemento ou participación en dúas liñas de investigación diferenciadas, poderase permitir a asignación deste profesor/a ou investigador/a en dous programas de doutoramento”. Se debe asegurar el cumplimiento de la misma.

Las Universidades responsables del programa deben garantizar el cumplimiento de su normativa a este respecto.

Santiago de Compostela, a 02/08/2013

DIRECTOR DE ACSUG

José Eduardo López Pereira